

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 3.
BORGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV JUEVES, 30 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 89

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de marzo de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia de San Sebastián a don Pedro Alcántara y García Hernández.—Página 1800.

Otro de 24 de marzo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sevilla a don José Fernández y Fernández de Villavicencio.—Página 1800.

Otro de 24 de marzo de 1939 indultando a Pablo Giménez Zapardiel.—Páginas 1800 y 1801.

Orden de 15 de marzo de 1939 confirmando en la categoría de Jefe de Servicio de Prisiones a D. Amideo Cuesta y D. Manuel Sanz.—Página 1801.

Otra de 22 de marzo de 1939 disponiendo la instrucción de expedientes a funcionarios de Prisiones en Cataluña.—Página 1801.

Otra de 22 de marzo de 1939 admitiendo al servicio a funcionarios de prisiones.—Página 1801.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de marzo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo mes de abril.—Páginas 1801 y 1802.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de marzo de 1939 nombrando directores, secretarios e interventores de los Institutos de Enseñanza Media que se indican.—Pág. 1802.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Condecoraciones.—Orden de 27 de marzo de 1939 autorizando al Teniente Coronel don Dámaso Sanz Martín para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia.—Página 1802.

Medalla Militar.—Orden de 27 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel D. Alberto Serrano Montaner y un Oficial.—Páginas 1802 y 1803.

Otra de 27 de marzo de 1939 id. al Cabo D. Fermín Siron López y otro.—Página 1803.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 18 de marzo de 1939 concediendo esta condecoración al Coronel D. Andrés Arce Llevada y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 1803 a 1806.

Otra de 20 de marzo de 1939 id. a D.^a Manuela Rojí Rozas y otras.—Páginas 1806 a 1809.

Retiros.—Orden de 25 de marzo de 1939 disponiendo el pase a situación de retirado del personal de la Guardia Civil y Carabineros que se indica.—Páginas 1809 a 1812

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y ARTICULOS SUELTOS.—Orden de 28 de marzo de 1939 fijando los precios a que han de abonar los Cuerpos los artículos que extraigan de Intendencia.—Páginas 1812 a 1814.

Ayudantes.—Orden de 29 de marzo de 1939 nombrando Ayudante de órdenes del General de Brigada honorario D. Ricardo Fernández Tamarit al Capitán de Infantería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante, D. Antonio García Alemañ.—Página 1814.

Cargos.—Orden de 29 de marzo de 1939 confirmando en el cargo de Inspector General de todos los Centros de Instrucción dependientes de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación al General de Brigada honorario D. Ricardo Fernández Tamarit.—Página 1814.

Destinos.—Orden de 29 de marzo de 1939 destinando al Coronel de Estado Mayor D. Anastasio García Espinosa.—Página 1814.

Otra de 29 de marzo de 1939 confirmando en sus destinos al Coronel de E. M. don José Ungria Jiménez y otros Jefes.—Página 1814.

Otra de 29 de marzo de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil D. Pedro Simarro Roig y otros Jefes y Oficiales.—Página 1814.

Otra de 29 de marzo de 1939 confirmando destino al Teniente Coronel Médico D. Luis Gabarda Sitjar y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 1814 y 1815.

Otra de 29 de marzo de 1939 destinando al Conserje don Rafael Fernández Luque.—Página 1815.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia D. José de Rújula Ochotorena.—Páginas 1815 y 1816.

Rectificación.—Orden de 28 de marzo de 1939 rectificando la Orden de Retiros de 23 del actual (B. O. núm. 86), respecto al primer apellido del Alférez de Carabineros D. Zacarías Jiménez Briones.—Página 1816.

Rectificación de nombre o apellidos.—Orden de 28 de marzo de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.—Página 1816.

Situaciones.—Orden de 28 de marzo de 1939 dejando sin efecto la de fecha 23 del actual, pasando a la situación al "Servicio de otros Ministerios" al Capitán de Complemento de Caballería D. José Falcó y Alvarez de Toledo y otros.—Página 1816.

Otra de 28 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Farmacéutico 3.º, asimilado, D. Ramiro Otero Ulloa.—Página 1816.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Plaza gratuita.—Orden de 27 de marzo de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Joaquín Zulueta Suárez.—Página 1816.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Aduanas.—Relación de las peticiones de autorización de sucesiones que han sido solicitados de este Ministerio.—Página 1818.

Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo referente a la Fundación "Escuelas de la Purísima Concepción", de Busto (Oviedo), establecida por D. Eduardo Pérez.—Págs 1817 y 1818.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las empresas y entidades que se cita.—Págs. 1818 a 1820.

EDUCACION NACIONAL.—Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual desde agosto de 1936 en adelante.—Página 1820.

ANEXO NUM. 2. — Servicio Nacional de Política Arancelaria.—Relación de Importadores que figuran en el Registro provisional de Importadores y Exportadores (11) (Continuación).—Pgs. 81 a 84.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 363 a 368.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de marzo de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don Pedro Alcántara y García Hernández.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Ministerio Fiscal,

Nombre, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don Pedro Alcántara y García Hernández, Fiscal Provincial de ascenso, que presta sus servicios en la Audiencia de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETO de 24 de marzo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sevilla a don José Fernández y Fernández de Villavicencio.

A propuesta del Ministro de Justicia,
Nombre, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 3 de

Sevilla a don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Magistrado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETO de 24 de marzo de 1939 indultando a Pablo Giménez Zapardiel.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Carlota Zapardiel y Eufemia de Lozoya Caso, en súplica de que se indultase a su hijo y marido, respectivamente, Pablo Giménez Zapardiel, de las penas de ocho años y un día de prisión mayor, y de dos años, once meses y once días de prisión menor, que le fueron impuestas por la Audiencia de Toledo, constituida en Tribunal de Urgencia, en causa seguida por los delitos de homicidio y tenencia ilícita de arma de fuego, respectivamente;

Considerando los excelentes antecedentes del penado, y sobre todo su ejemplar conducta durante el largo periodo de tiempo en la prisión, así co-

mo los buenos servicios prestados en la misma y las pruebas que lleva dadas de total corrección y de haberse conseguido plenamente los fines perseguidos por la sanción;

De acuerdo en parte con lo informado por el Ministerio Fiscal y Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo a indultar a Pablo Giménez Zapardiel

de la parte de pena que le resta por extinguir de las que se le impusieron por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de marzo de 1939 confirmando en la categoría de Jefe de Servicios de Prisiones a don Amideo Cuesta y don Manuel Sanz.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Amideo Cuesta Santos y don Manuel Sanz López, Jefes de Servicios que ejercen el cargo con carácter provisional, por no haber podido completar los estudios que siguieron con aprovechamiento en la Escuela de Criminalología, a causa de haberse producido el Movimiento Nacional, liberador de España, y teniendo en cuenta que han demostrado plenamente su aptitud profesional en los importantes servicios que vienen prestando en puestos de responsabilidad, en la Prisión Central de Burgos uno, y en las de Nancrales y Saturra-rán el otro, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer que se considere completada la prueba de aptitud que les restaba y que quede en consecuencia consolidada reglamentariamente la categoría y haberes asignados a los mismos, de Jefe de Servicios del Cuerpos de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1939 disponiendo la instrucción de expediente a funcionarios de Prisiones en Cataluña.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas para depurar la conducta de los funcionarios de Prisiones que prestaban servicio en Cataluña don Jaime Miguel Palau, don Enrique Ros Gálvez, Jefes de Prisión de Partido, y don José Manjón Cela, Oficial de Prisiones, y con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver que se proceda a la incoación de expedientes a los mismos para imponerles el correctivo que corresponda o la separación del servicio, en su caso, quedando encargado de tramitarlos el Secretario Técnico y Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, don Alfonso Fernández y Fernández Feijóo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1939 admitiendo al servicio a funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien re-

solver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Manuel Ceballos Jimeno, don Félix Lozano Barambio, don Joaquín Mauri-Vera Elías, don José Castro Montañola, don Juan Bautista Lorca Cánovas, don Pedro Sanz Rodríguez, don José Lóbit Fernández, don Angel Oliete Martín, don José Gallástegui Alegria, Oficiales de Prisiones; don Joaquín Sancho Bel, Guardián, y doña Pilar Catalán García, Celadora de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo mes de abril.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exporta-

das por las mismas durante la primera decena del próximo mes de abril, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y tres entes con noventa centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1939 nombrando Directores, Secretarios e interventores de los Institutos de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me competen con arreglo a lo preceptuado en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre último y a lo determinado en la Orden de 14 de diciembre y Circular de 17 del mismo mes y año de 1938, vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican, para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Burgos.—Director, don Modesto Díez del Corral; Secretario, don Teófilo López Mata; Interventor, don Cándido Aguilar Paesa.

Calatayud.—Director, don José María Cía Alvarez; Secretario, don W. Bruno Muñoz Zabalo.

Plasencia.—Director, don Clemente Rodríguez Vélez; Secretario, don José Cabezas Marcos; Interventor, don Luis Flores Jaén.

Segovia.—Director, don Daniel Fraga Aguilar; Secretario, don Lucas Calle Nieto; Interventor, don Miguel Rodríguez Redondo.

Sevilla "Antiguo".—Director, don Julio Monzón González; Secretario, don Salvador López Carmona; Interventor, don Andrés Caballero Rubio.

Sevilla "Murillo".—Director,

don José Hernández Díaz; Secretario, doña Josefa Díaz Hernández; Interventor, doña Carmen Martínez Sancho.

Soria.—Director, don Anselmo Plaza González; Secretario, don Sacerdote Rodrigo Llorente; Interventor; don Lorenzo Cabrerizo de la Torre.

Toledo.—Director, don Juan Suero Díaz; Secretario, don Miguel Liso Torres; Interventor, don Sabas José Sancho Adellac.

Torrelavega.—Director, don José María Rego Machinea; Secretario, don Juan José Cobo Barquera; Interventor, don Amador Balbás de Bustos.

Valladolid.—Director, don Miguel Hoyos Juliá; Secretario, don Félix Pérez de Pedro; Interventor, don Pedro Collado Fernández.

Zamora.—Director, don Eugenio Asís González; Secretario, don

Hermenegildo Carbajal Alonso; Interventor, don Antonio Pérez Cólleman.

Ceuta.—Director, don Feliciano Luna Arenas; Secretario, don José Rodríguez Arce; Interventor, don Hipólito Martínez Cristóbal.

Los señores directores y secretarios que hasta la fecha han venido desempeñando dichos cargos en los expresados Centros docentes cesarán en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superiores y Media.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Condecoraciones

ORDEN de 27 de marzo de 1939 autorizando al Teniente Coronel don Dámaso Sanz Martín para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia.

Se autoriza al Teniente Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que ha sido nombrado Comendador Ordinario.

Burgos, 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Medalla Militar

ORDEN de 27 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel don Alberto Serrano Montaner y un Oficial.

Por resolución de 23 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente Coronel don Alberto Serrano Montaner y al Alférez provisional del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, don Ramón

Pedrosa Posada (fallecido), por los méritos que se relatan a continuación:

Burgos, 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Méritos contraídos por el Teniente Coronel D. Alberto Serrano Montaner

Este Jefe, unido al Movimiento Nacional el 17 de julio, pasó con su Tabor a la Península y emprendió la marcha hacia Madrid, tomando parte en los combates que tuvieron lugar hasta el 10 de octubre en San Martín de Valdeiglesias, en Pelayos, Puente de San Juan, sobre el Alberche, y Navas del Rey, mereciendo la felicitación del Jefe de la Columna. Mantuvo la defensa del flanco izquierdo y sostuvo todas sus posiciones en los durísimos ataques enemigos en Chapinería, los días 17 y 18 de octubre de 1936, en los que aquél trataba de arrollar las escasas fuerzas que guarnecían el pueblo. Dispuesto el avance de la Columna, y con el Tabor que mandaba este Comandante en vanguardia, avanzó por la carretera de Madrid venciendo la resistencia enemiga, rompiendo sus líneas de trincheras y haciendo un enorme botín. Logrados sus objetivos, mantuvo el flanco izquierdo en la ocupación de Brunete, realiza la de Villa-

nueva de Perales y contribuye a la de Villaviciosa de Odón, sosteniendo duros combates parciales para vencer la resistencia de los rojos. Disueta la ocupación de Alcorcón, se vió retrasada por ataque enemigo, que, con gran número de tanques y enormes fuerzas, trataba de recuperar Villaviciosa. Este jefe, que tenía a su cargo el sector defensivo del pueblo de la parte atacada, tomó acertadísimas disposiciones, logrando mantener la línea y poner en fuga a un enemigo muy superior, resultando herido sin evacuarse hasta terminar el combate y llegar a Alcorcón.

Méritos contraídos por el Alférez don Ramón Pedrosa Posada

En la madrugada del día 21 de mayo de 1938, el enemigo atacó fuertemente la posición que guardaban fuerzas de su Batallón en la cota 1.608, del sector de Corbalán. Este Oficial, por su arrojo, dió ejemplo a su Sección, llegando a luchar cuerpo a cuerpo con el enemigo, mayor en número. Herido, siguió luchando y arengando a sus fuerzas, hasta rechazar energicamente a los atacantes, y en el combate entregó gloriosamente su vida a la Patria a consecuencia de nuevas heridas sufridas.

ORDEN de 27 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar al cabo don Fermín Sirón López y otro.

Por resolución de 23 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar a los cabos don Fermín Sirón López, de la 15 Bandera de La Legión, y don Leandro Gurpegui Roncal, del Regimiento de Infantería América, número 23, por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Méritos contraídos por el Cabo don Fermín Sirón López

En el transcurso de la campaña viene dando este cabo pruebas de un valor y un espíritu combativo elevadísimos, figurando como distinguido en todas las operaciones en que ha tomado parte desde el mes de agosto de 1936. Por sus

méritos extraordinarios le fué otorgado el "Premio Generalísimo Franco". Ha resultado herido seis veces, negándose en cuatro a ser evacuado, siendo propuesto, en agosto de 1937, para la Medalla Militar. Su ascenso a cabo lo fué por méritos de guerra. En la operación sobre el Mogote de Peñas de Aholo, tuvo una intervención brillantísima, resultando herido.

Méritos contraídos por el Cabo don Leandro Gurpegui Roncal

En la operación efectuada el día 23 de mayo de 1938 para la reconquista de las Peñas de Aholo (sector de Sort), demostró este cabo gran arrojo y decisión al frente del enemigo, continuando hasta el final de la operación con gran espíritu y elevada moral. En este mismo día y al rechazar varios ataques del enemigo a la posición conquistada, continuó su igual comportamiento, lanzando gran cantidad de bombas de mano desde fuera del parapeto, dando ejemplo a cuantos tenía a su alrededor, que les servía de ánimo. El día 24 y con la misma entereza que el día anterior, demostró de nuevo su gran decisión y espíritu en las nuevas y duras represiones, llegando a salir fuera de la trinchera y lanzando gran cantidad de bombas en persecución del enemigo, y con este mismo espíritu hasta el día 28, en que cayó herido, negándose a ser evacuado hasta terminar el duro combate de este día, por lo que mereció la felicitación de sus superiores que ensalzan su heroísmo y ejemplaridad.

ORDEN de 18 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Coronel don Andrés Arce Llevada y otros Jefes y Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, don Andrés Arce Llevada, herido menos grave el día 8 de septiembre de

1938. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 56 días de curación.

Coronel de Infantería don Juan Perelló Sacristán, herido menos grave el día primero de abril de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Coronel de Infantería, Jefe de Grupo Regulares de Ceuta número 3, Mohamed Ben Mezian Bel Kosem, herido grave, siendo Comandante, el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.867,50 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Artillería, de los Servicios de Fabricación del Sur, don Fernando Pinto Moyano, herido grave el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 4.230 pesetas, correspondiente a 188 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Regimiento Zamora núm. 29, don José Mosquera Palleiro, herido menos grave, siendo Capitán, el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 465 pesetas, correspondiente a 31 días de curación.

Capitán de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Manuel López Tejero, herido grave el día 28 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, de la Cuarta Bandera de FEI, y de las JONS, de Asturias, don Rafael Salazar Marcos, herido menos grave el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación.

Capitán de Complemento de Artillería, del Regimiento de Montaña núm. 2, don Miguel Ibarra y Laso de la Vega, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Complemento de Infantería, del Tabor de Infi-Sahara don Eladio Fernández Nieto, he-

rido menos grave, siendo Teniente, el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas, correspondiente a 94 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán del Regimiento de Artillería Antiaérea, don Tomás Ravina Poggio, herido grave, siendo Teniente, el día 6 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 4.155 pesetas, correspondiente a 277 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Complemento de Ingenieros, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, don Luis Beguiristáin Eguilaz, herido menos grave, siendo Teniente, el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Aragón núm. 17, don Carlos Alfaro Campos, herido grave el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Aragón núm. 17, don Dionisio Celada Granero, herido grave el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Dorotheo Collado Barquero, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.785 pesetas, correspondiente a 119 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Ernesto Arrondo Arana, herido grave el día 18 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Fernando Dehesa Blanco, herido grave el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2 don Rafael Enríquez Roma, herido grave el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondiente a 47 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Aragón 17, don José Fúster Porter, herido grave el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 960 pesetas, correspondiente a 64 días de curación; y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, don Orencio Gutiérrez Gutiérrez, herido grave el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento Aragón núm. 17, don Amadeo López Andrés, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 4.395 pesetas, correspondiente a 293 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Luis Muñoz Ozámiz, herido grave el día 14 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don José Miguel Cabezas, herido menos grave el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.370 pesetas.

correspondiente a 158 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Victoriano Puerta Osuna, herido grave el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 703 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Juan Samaniego Pascual, herido grave el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Rafael Villanueva Gómez, herido grave el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Artillería, del Regimiento Ligero número 3, don Rafael Gómez Torga Tejera, herido grave el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente Médico, asimilado, del Segundo Tercio de La Legión, don Ramón María Calzada Rodríguez, herido grave el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente Médico de Complemento, del Primer Tercio de La Legión, don José María Gómez Fernández de Retana, herido grave el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Caballería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Miguel Márquez Soto, herido

grave el día 24 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.605 pesetas, correspondiente a 107 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de Cristo Rey, don Antonio Virumbrales López, herido menos grave el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, don Alfonso Sebastián Gómez, herido menos grave, siendo Alférez, el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.335 pesetas, correspondiente a 89 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid número 20, don Emilio Tuñón Cruz, herido grave, siendo Alférez, el día 28 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Mario Holgado del Castillo, herido grave, siendo Alférez, el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.355 pesetas, correspondiente a 157 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Tomás Ketterer García, herido grave, siendo Alférez, el día 4 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.115 pesetas correspondiente a 141 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Complemento de Ingenieros, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, don Pedro Aguirre Arnáiz, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 525 pesetas, correspondiente a 35 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Caballería, del Segundo Tercio de La Legión, don Jesús María Andújar Espino, herido dos veces, siendo Alférez: la primera, el día 27

de noviembre de 1937, calificada de menos grave, y la segunda, el día 24 de junio de 1938, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación, y por la segunda herida, la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Caballería, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9, don Guillermo de Gregorio Harold, herido grave, siendo Alférez, el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.230 pesetas, correspondiente a 282 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Argel número 27, don José Aldao Queimadellos herido menos grave el día 5 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas, correspondiente a 77 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, don Julio Aravio-Torre González de Durana herido menos grave, siendo Alférez, el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas correspondiente a 78 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Ignacio Angulo González, herido grave el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.650 pesetas, correspondiente a 110 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial moro de segunda clase de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Sid Mohamed Ben Mohamed Busaida, herido grave el día 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Ginés Campos Godoy, herido menos grave el día 27 de marzo de 1938. Debe per-

bir la pensión de 3.825 pesetas, correspondiente a 255 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Florencio Durán García-Pelayo, herido grave el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Pedro Duque Alama, herido menos grave el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.240 pesetas, correspondiente a 216 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Milicia de FET. y de las JONS, de Córdoba, don Gregorio García Courtoy, herido grave el día 19 de agosto de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Infantería, del Cuarto Grupo de Cañones Antitanques, don José Garballo Osacar, herido grave el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Manuel Gutiérrez Francisco, herido grave el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Nicolás Lamuela Ferruz, herido menos grave el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas, correspondiente a 67 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Joaquín Lázaro López, herido menos grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir

la pensión de 990 pesetas, correspondiente a 66 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larrache núm. 4, don Sebastián Medina de Lemus, herido menos grave el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, de la Región Aérea de Levante, don Pedro Montero Gómez, herido menos grave el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir a pensión de 2.565 pesetas, correspondiente a 171 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería de la Segunda Bandera de FET. y de las JONS. de Castilla, don José Melgar Alonso, herido grave el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don Waldo de Mier García, herido grave el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Cristóbal Muñoz Buitrago, herido menos grave el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondiente a 41 días de curación.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Mérida número 35, don Ignacio Ochoa Souto, herido menos grave el día 13 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.095 pesetas, correspondiente a 73 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Cádiz núm 33, don Juan Pulido Lavado, herido grave el día primero de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.290 pesetas, correspondiente a

86 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Mérida número 35, don Enrique Pla Ureña, herido grave el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas, correspondiente a 94 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, don José Quijada Corrales, herido menos grave el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Alfárez provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, don Alejandro Rodríguez Rodríguez, herido grave el día 6 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 4.890 pesetas correspondiente a 326 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Toledo número 26, don Ciriaco Joaquín Romero Sobreviela, herido grave el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.505 pesetas, correspondiente a 167 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, don Agustín Riera Trotcha, herido grave el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Javier Ruiz de Gauna Rueda, herido menos grave el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas, correspondiente a 72 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Pedro Sanz Acero, herido grave el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondiente a 85 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza número 30, don Ricardo Tejerizo

Frias, herido grave el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Batallón Trabajadores número 91, don Carlos Vázquez Sánchez, herido grave el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 4.905 pesetas, correspondiente a 327 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, don Jesús Yáñez González, herido menos grave el día 5 de mayo de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alfárez Médico, asimilado, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, don Alfonso Otero Goyanes herido menos grave el día 4 de julio de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alfárez provisional de Milicias, de la Milicia de FFT. y de las JONS. de Palencia, don Florencio Callejo Díez, herido grave el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 226 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 18 de marzo de 1939.--
III Año Triunfal.

DAVILA.

ORDEN de 20 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Manuela Roji Rozas y otras.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio del mismo año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Manuela Roji Rozas, por el fallecimiento en acción de guerra de su esposo, Capitán de Navío, don Isidro Fontenla Maristany, el día 6 de marzo de 1938.

Doña Paz Bárcena Velarde, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Fragata, don José María Aznar Bárcena, vilmente asesinado por los marxistas en Cartagena.

Doña Dolores Lerdo de Tejada Alcón, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Fragata, don Fernando Basterreche y Díez de Bulnes, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga.

Doña Emilia Almazán Richer, por el fallecimiento de su esposo, Teniente Coronel de Infantería, don Tomás Oliver Martínez, vilmente asesinado por los marxistas en Ronda el día 28 de julio de 1936.

Doña Mercedes Vivar Téllez, por el fallecimiento de su esposo, Teniente Coronel de Intendencia, don Manuel Rodríguez de Mondelo, vilmente asesinado por los marxistas en Vélez-Málaga en el mes de septiembre de 1936.

Doña Ivone Mees Duffau, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Corbeta, don Emilio Cano-Manuel Aubarede, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 20 de septiembre de 1936.

Doña María Josefa Paz Losada, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Estado Mayor, don Juan Barja de Quiroga, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día primero de enero de 1938.

Doña María Josefa Jofre Jáudenes, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don Daniel Regalado Rodríguez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de julio de 1937.

Doña Carmen Bascán González, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don Antonio Igualada Sáiz del Campo, vilmente asesinado por los marxistas en Vélez-Málaga el día 23 de agosto de 1936.

Doña Carmen Garcés Ramírez, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don Leopoldo Galán Llinas, vilmente asesinado por los marxistas en Ronda el día 16 de agosto de 1936.

Doña Eulalia Larumbe Caro, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don

Gracián Sáez Zubia, vilmente asesinado por los marxistas en Bilbao el día 4 de enero de 1937.

Doña María Victoria Flórez Ramos, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Artillería, don Francisco Alvarez-Builla Pérez, vilmente asesinado por los marxistas en Barcelona el día 4 de noviembre de 1936.

Doña Antonia García Moñino, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Artillería, don Carlos Aymerich Luengo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de noviembre de 1936.

Doña Onofra Mayo Barace, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Carabineros, don Julio Molera Cebrián, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de septiembre de 1937.

Doña Josefa Aguilera Gallo, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Antonio Cabezas Camacho, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 22 de agosto de 1936.

Doña Visitación Alonso Gómez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Andrés Pérez Herrero, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de enero de 1938.

Doña María del Carmen Pastor Ibáñez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Miguel Rubio Larrañaga, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Doña María Magdalena Navarro Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don José Gil del Real Postigo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de julio de 1936.

Doña María Olga Fernández Vázquez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Fernando Rivas Martínez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de febrero de 1937.

Doña Nellie Younger Soto, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayala, a consecuencia de heridas

recibidas en acción de guerra el día 26 de julio de 1936.

Doña Maximina Lozano de Sosa Chamorro, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería, don Alfonso Muñoz Lozano de Sosa, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de julio de 1937.

Doña María del Carmen Wirtz Suárez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Francisco Moreno Maceres, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de septiembre de 1936.

Doña Amelia Onetto Heredia, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Rafael Torres del Real, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de septiembre de 1938.

Doña Dolores Pérez del Puerto, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Joaquín Viguera Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de abril de 1937.

Doña María del Carmen Melendo Cabrerizo, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Miguel Sánchez Blázquez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de octubre de 1936.

Doña Juliana Larzábal Michelena, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Miqueletes, don Dionisio Ibáñez de Opacua Alberdi, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 4 de septiembre de 1936.

Doña María del Carmen Pérez Méndez-Núñez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Artillería, don Roberto Posada Barreras, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de septiembre de 1936.

Doña Adela Mayo Salvador, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Caballería, don Gonzalo Silvela Tordésilla, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de noviembre de 1938.

Doña Adela Barreras Masso, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Artillería, don Roberto Posada Barreras, a consecuencia de heridas recibidas en acción

ción de guerra el día 17 de septiembre de 1936.

Doña Elena Bobio Vallino, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de la Guardia Civil, don Julio Ayuso Sánchez-Molero, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 30 de julio de 1936.

Doña Pura Fernández Bravo, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, don Antonio Cerezo Martín, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de enero de 1938.

Doña Ramona Fernández Serra, por el fallecimiento de su hijo, Teniente provisional de Infantería, don Florencio Núñez Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de septiembre de 1938.

Doña Encarnación Funcia Barreco, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Complemento de Infantería, don Antonio Nieto Funcia, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de junio de 1937.

Doña Isabel Valle Fernández Núñez, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, don Manuel Martín Jaime, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de noviembre de 1938.

Doña Rafaela Lorente Fernández, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Infantería, don Rafael Murillo Lorente, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de diciembre de 1938.

Doña Antonia Ceinos Fernández de la Cuadra, por el fallecimiento de su hijo, Teniente provisional de Infantería, don Enrique García del Mazo Ceinos, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de septiembre de 1938.

Doña Dolores Berraquero Cabello, por el fallecimiento de su hijo, Teniente provisional de Infantería, don Francisco Moreno Berraquero, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de 1938.

Doña Berta Martín López, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Caballería, don Sera-

fin García Arteaga, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 30 de julio de 1936.

Doña María del Carmen Reh Cardona, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Aviación, don Eduardo Lorenzi de la Vega, vilmente asesinado por los marxistas en Madrid el día 18 de agosto de 1936.

Doña Esperanza Gómez Pérez, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de la Guardia Civil, don Casimiro Maderuelo Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de septiembre de 1936.

Doña Encarnación Mora Parra, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de la Guardia Civil, don Claudio Sánchez Sánchez, vilmente asesinado por los marxistas en Asturias el día 13 de agosto de 1936.

Doña Natividad Berger Sagasti, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Carabineros, don Juan Recacho Eguía, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 19 de agosto de 1936.

Doña Flora Calvo Figueroa, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Infantería, don Ramón Fernández Calvo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de junio de 1937.

Doña Evelia Buhigas Blanco, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Santiago Galán Buhigas, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de enero de 1938.

Doña Josefa González Sánchez, por el fallecimiento de su esposo, Alférez provisional de Infantería, don Francisco Pozas Diego, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de abril de 1937.

Doña Carmen Vázquez de Castro, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Carlos García Vázquez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de enero de 1939.

Doña María de la Concepción Gual Villalonga, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Mariano de Oleza Gual, a consecuencia de heridas recibidas en ac-

ción de guerra el día 20 de julio de 1938.

Doña Lucía Almeida Ortega, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Complemento de Infantería, don Homobono Miguel Almeida, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de septiembre de 1936.

Doña Guadalupe de Juan Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Juan Antonio García de Juan, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de abril de 1937.

Doña Cipriana Toledano Díaz, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Antonio Caravaca Toledano, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de marzo de 1938.

Doña Enriqueta Alvarez Maestu, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Luis de Vallejo Alvarez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1938.

Doña Dominica Sanz Palacin, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Legionario, don Gregorio Serrano Sanz, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de marzo de 1938.

Doña Victoria Mérida Fernández, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don José Luis Guerrero Mérida, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de octubre de 1938.

Doña Josefa Lasso de la Vega Quintanilla, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Antonio Ibarra Lasso de la Vega, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de agosto de 1938.

Doña Adelina Dicenta Bosch, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Alumno de Artillería, don Rafael Rebollo Dicenta, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1936.

Doña Eusebia Guerrero Chicote, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Infantería, don Fernando Francisco Logedo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de julio de 1937.

Doña Francisca Benito Uriarte, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Ingenieros, don Quintín de Miguel Molinero, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de diciembre de 1936.

Doña María Cubeiro Amor, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de La Legión, don Arturo Seoane Cubeiro, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de abril de 1938.

Doña Encarnación Martínez Domínguez, por el fallecimiento de su esposo, Cabo de Infantería, don Agapito Sáiz Miguel, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de octubre de 1937.

Doña Josefa Fernández Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de Infantería, don Ramón Macías Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de abril de 1937.

Doña Antonia Corrales Giménez, por el fallecimiento de su esposo, Cabo de Infantería, don Nemesio Guerra García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de marzo de 1938.

Doña Amparo Rodríguez Pérez, por el fallecimiento de su esposo, Cabo de Carabineros, don Domingo Lorenzo Fernández, vilmente asesinado por los marxistas en Asturias el día 15 de septiembre de 1937.

Doña Isabel López de Alda y Barrera, por el fallecimiento de su hijo, Cabo de la Milicia, don Amadeo Álvarez López de Alda, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de abril de 1937.

Doña Andrea Ordás Feó, por el fallecimiento de su hijo, Soldado de Infantería, don Pedro García Ordás, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de marzo de 1938.

Doña Teresa González Rubio, por el fallecimiento de su hijo, Soldado de Infantería, don José Moya González, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de abril de 1938.

Doña Ana María Navarro Ramírez, por el fallecimiento de su esposo, Legionario, don Antonio

Rueda Rodríguez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de diciembre de 1937.

Doña Esperanza Palacios González, por el fallecimiento de su hijo, Soldado de Infantería, don Trinidad Feliciano Gómez del Pulgar Palacios, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de julio de 1938.

Doña María del Diego Grijalva, por el fallecimiento de su hijo, Soldado de Infantería, don Evelio Alonso del Diego, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 16 de octubre de 1937.

Doña Carlota Alonso Atanes, por el fallecimiento de su hijo, Soldado de infantería, don Desiderio Vázquez Alonso, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de mayo de 1937.

Doña Dolores Díaz Pérez, por el fallecimiento de su esposo, Soldado del Batallón de Voluntarios de Oviedo, don Rodolfo Rodríguez M. Moro, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de octubre de 1936.

Doña Blanca Nieves Fernández Fernández, por el fallecimiento de su esposo, Guardia Civil, don Hilario Tranche Porro, vilmente asesinado por los marxistas en Asturias el día 28 de agosto de 1937.

Doña María de la Concepción Nogués Val, por el fallecimiento de su hijo, Falangista, don José Tapia Nogués, vilmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 13 de agosto de 1936.

Doña Celsa González Haedo, por el fallecimiento de su hijo, Falangista, don Juan González Nandín González, vilmente asesinado por los marxistas el día 24 de julio de 1936.

Don Manuel Mateos Alfaro, por el fallecimiento de su hijo, Falangista, don Manuel Mateos Ferrer, vilmente asesinado por los marxistas el día 25 de julio de 1936.

Doña Aurora Sanz San Miguel, por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, Marinero voluntario, don Fernando Porrás-

Isla Sanz, el día 6 de marzo de 1938.

Burgos, 20 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Retiros

ORDEN de 25 de marzo de 1939 disponiendo el pase a situación de retirado del personal de la Guardia Civil y Carabineros que se indican.

Pasa a la situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en los respectivos Tercios y Comandancia, por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia Civil y Carabineros comprendido en la siguiente relación:

Guardia Civil

Brigada, don Jorge Riera Font, del noveno Tercio, baja en fin de octubre de 1936, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto de 1938, mes siguiente al de su presentación en la España Nacional, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Manuel Soria Boti, del noveno Tercio, baja en fin de marzo de 1937, por edad, pesetas mensuales 337,50, a partir de primero de mayo de 1938, mes siguiente al de su presentación en la España Nacional, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Fija su residencia en Maella, de dicha provincia.

Brigada, don Claudio Herguedas Ortega, del noveno Tercio, baja en fin de julio de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Segovia. Fija su residencia en Otero de Herreros, de dicha provincia.

Brigada, don Cesáreo Iglesias Incógnito, del décimo Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Dele-

gación de Hacienda de Oviedo. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Lázaro Varela Fernández, del décimo Tercio, baja en fin de febrero último, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en Benavente, de dicha provincia.

Brigada, don Frutos Perdices Mínguez, del 12 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Soria. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Witiza Ayala Moreno, del 12 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, pesetas mensuales 337,50, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Gabino. García Iglesias, del 13 Tercio, baja en fin de febrero de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Fija su residencia en San Sebastián.

Brigada, don Victoriano Estébanez Acinas, del 13 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Estella, de dicha provincia.

Brigada, don Juan Gutiérrez Rojas, del 16 Tercio, baja en fin de enero último, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Ronda, de dicha provincia.

Brigada, don Luis Membrives Carmona, del 16 Tercio, baja en fin de febrero último, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Salvador Esquina González, del 16 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir

de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Ubrique, de dicha provincia.

Brigada, don Antonio García Carrellán, del 17 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Sebastián Herrera Escutia, del 17 Tercio, baja en fin de febrero último, por edad, pesetas mensuales 337,50, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Miguel Ortiz Cobos, del 18 Tercio, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 225 pesetas mensuales, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Gonzalo Roa Muñoz, del 22 Tercio, baja en fin de noviembre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Fija su residencia en Bilbao.

Brigada, don Francisco Cañadillas Jiménez, de la Comandancia de Lérida, baja en fin de diciembre de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo de 1938, mes siguiente al de su presentación en la España Nacional, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Daniel Batalla Juan, de la Comandancia de Castellón, baja en fin de octubre de 1938, por edad, 337,50 pesetas mensuales, mas 7,50, también mensuales, por una Cruz de Plata del Mérito Militar, vitalicia, concedida por R. O. de 3 de enero de 1910 (D. O. núm. 3), a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Juan Romero Díaz, del segundo Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a par-

tir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Fija su residencia en Santa Cruz de Retamar, de dicha provincia.

Guardia primero, Marciano Abad Benito, del 12 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en Sotresgudo, de dicha provincia.

Guardia primero, José Gómez Matilla, del 12 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Victoriano Fernández Benito, del 12 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Palencia. Fija su residencia en Fiumista, de dicha provincia.

Guardia primero, Juan Rosell Pérez, del 13 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Pamplona.

Guardia primero, José Torres Giner, del 16 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Casimiro Merino González, del 16 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Fija su residencia en dicha ciudad.

Guardia primero, Francisco Rocha González, del 16 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Paterna de Rivera, de dicha provincia.

Guardia primero, José Apari-

cio Gómez, del 16 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Federico Valle Trigo, del 17 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 176,57 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en Villanueva del Río, de dicha provincia.

Guardia primero, José Cámara Rodríguez, del 18 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Juan Sobrino Fernández, del 21 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Felipe García Hierro, del 22 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 135,85 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en Peñarandilla, de dicha provincia.

Guardia primero, Andrés Suárez García, del 24 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Melilla.

Guardia primero, Vicente Llado Herrero, de la Comandancia de Castellón, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Artana, de dicha provincia.

Guardia primero, Patricio Oteo Navas, de la Comandancia de Soria, baja en fin del corriente mes, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Soria. Fija su resi-

dencia en Santa María de las Hoyas, de dicha provincia.

Guardia segundo Eladio Pérez Incógnito, del sexto Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Orense. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Félix López Frias, del 22 Tercio, baja en fin del corriente mes, por edad, pesetas mensuales 133,55, a partir de primero de abril próximo. Por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Fija su residencia en San Miguel de Basauri, de dicha provincia.

Carabineros

Brigada, don Benito Gutiérrez Cruz, de la 11 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 562,50 pesetas mensuales, por contar más de 30 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en la Ley de 5 de octubre de 1934 (C. L. núm. 345). Dicha cantidad deberá serle satisfecha, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada, don Raimundo Pérez Pascual, de la 14 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 562,50 pesetas mensuales, por contar más de 30 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en la Ley de 5 de octubre de 1934 (C. L. núm. 345); dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero primero, Cástor Alcalde Alcalde, de la novena Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Marbella, de dicha provincia.

Carabinero primero, Juan Albarca Marín, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su re-

sidencia en Puebla del Río, de dicha provincia.

Carabinero primero, Leandro Solanilla Regidor, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Vinarez, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Ojeda Salcedo, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en Moguer, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Juan Macías Pasca, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en Rosal de la Frontera, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Luis Galocha Rey, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Antonio Rodríguez Gallego, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Pedro Ceballos Gordillo, de la 14 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en Mérida, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Adolfo Sánchez Silva, de la 16 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Orense. Fija su

residencia en Calvos de Randín, de dicha provincia.

- Carabinero segundo, Amadeo Lázaro Santos, de la 16 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en Moveros, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Francisco González Lavado, de la 17 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en Torremejía, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Eladio Fernández Fernández, de la 19 Comandancia, baja en fin del corriente mes, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Fija su residencia en Sopenana, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Ramiro

Guisado Borrero, de la Comandancia de Badajoz, baja en fin de febrero último por edad, pesetas mensuales 213,32, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Julio Prado Gómez, de la 14 Comandancia, baja en fin de enero último, por inútil, 160 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero siguiente, por la Delegación de Cáceres. Fija su residencia en Estorninos, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Diógenes Tárraga Sánchez, de la novena Comandancia, baja en fin de febrero último, por rescisión de compromiso que tenía contraído, pesetas mensuales 38,02, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 25 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

PRECIOS DE RACIONES COMPLETAS Y ARTICULOS SUELTOS

ORDEN de 28 de marzo de 1939 fijando los precios a que han de abonar los Cuerpos los artículos que extraigan de Intendencia.

A partir de primero de abril, los precios a que los Cuerpos abonarán las raciones para personal europeo y los artículos sueltos que extraigan de los diferentes Organos de Intendencia que figuraban en la Orden de 28 de noviembre último (B. O. número 150), se consideran rectificadas, teniendo en cuenta las fluctuaciones del mercado, en la forma que a continuación se detalla, bien entendido que estos precios son únicos y comunes para todos los Cuerpos del Ejército.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO
Aceite	Kilo	2'70
Aguardiente	Litro	2'80
Ajos	Kilo	1'60
Alubias blancas	Kilo	1'50
Alubias pintas	Kilo	1'20
" con carne	Lata 500 grs.	0'95
" con carne	" 570 grs.	1'10
" con chorizo	" kilo	1'60
" con chorizo y carne	" "	1'34
" con chorizo y carne	" 500 grs.	1'00
" con tocino	" kilo	0'95
" con tocino y chorizo	" 500 grs.	0'95
Arroz	Kilo	1'00
Atún en conserva	Lata 200 grs. neto	1'75
" "	" 100 grs. neto	0'95
" "	" 80/100 grs. bruto	0'70
" "	" 101/135 " "	1'00
" "	" 136/170 " "	1'25
" "	" 171/200 " "	1'50
Azúcar	Kilo	1'75
" de pilón	"	1'80
Bacalao	"	2,20
" a la vizcaína	Lata 400 gramos	1,50
Bonito en trozos	" 200 "	0,85
Borrego vivo	Kilo	2,15
" en canal	"	3,80
Café crudo	"	11,00
" tostado	"	12,50
Calamares en su tinta	Lata 200 gramos	0,70
Callos	" 400 "	1,10
Carne de Mérida	" 250 "	2,40

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO
Carne de Mérida	Lata 500 gramos	4,30
" asada "Hércules"	" 125 "	1,30
" estilo musulmán	" 250 "	1,10
" con patatas guisadas	" 500 "	1,15
" " guisantes	" 250 "	1,10
" aderezada	" 250 "	1,10
" de bucy en conserva	" 250 "	1,10
" de vaca o ternera fresca	Kilo	4,00
" de vaca o ternera viva	"	2,35
" de vaca con tomate	Lata 250 gramos	1,10
" de cerdo en vivo	Kilo	3,55
" de cerdo en canal	"	4,60
Cebollas	"	0,35
Cocido riojano	Lata 500 gramos	1,00
Coñac	Litro	4,55
Cordero con guisantes	Lata 250 gramos	1,10
" " tomate	" 250 "	1,10
Chorizo	Kilo	9,00
Chocolate	Libra	1,40
Dátiles	Kilo	0,55
Escabeche de bonito	Lata 200 gramos	0,85
Galletas	Kilo	1,90
Garbanzos	"	1,65
Guisantes	Lata 125 gramos	0,30
Higos secos	Kilo	1,50
Huevos duros con patatas	Lata 500 gramos	1,30
Leche condensada "Nestle"	Bote 400 "	1,35
Lentejas	Kilo	1,25
Lomo con pimientos	Lata 250 gramos	1,15
Lomo con pimientos y tomate	" 250 "	1,15
Manteca de cerdo	Kilo	3,35
" vaca	"	9,80
Membrillo	"	2,40
Merluza	Lata 200 gramos	1,00
Mermelada	Kilo	2,60
"	Lata individual	0,35
"	" 200 gramos	1,40
Palometa	Kilo	1,25
Pasta para sopa	"	0,45
Patatas	"	1,20
Pescado con patatas	Lata 500 gramos	1,20
Petróleo	Litro	(Monopolio)
Pimentón	Kilo	5,80
Pimientos en conserva	Lata 500 gramos	0,80
Queso	Kilo	6,25
" crema	Porción 30 gramos	0,25
Sardinas (aceite, tomate y escabeche)	Lata 80/100 gramos	0,37
" " " "	" 100/125 "	0,39
" " " "	" 125/150 "	0,42
" " " "	" 151/175 "	0,46
" " " "	" 176/200 "	0,50
" " " "	" 201/225 "	0,55
" " " "	" 200 gramos neto	0,65
" " " "	" 100 "	0,45
Sal	Kilo	0,10
Té verde	"	6,95
Ternera con guisantes	Lata 500 gramos	2,20
Tocino	Kilo	4,40
Tomate	Lata 500 gramos	0,50
Vaca a la jardinera	" 250 "	1,10
Velas espermá	Kilo	3,35
Vino	Litro	0,65
Vinagre	"	0,60
Vitabana	Kilo	5,50

Subsiste el precio de reintegro de la ración de previsión a 2,80 pesetas, de las cuales corresponden 1,325 pesetas a cada comida y 0,15 pesetas de desayuno, a base de un comprimido de café o de dos pastillas de chocolate, cubriendo los Cuerpos la diferencia entre el importe de esta última y el devengo con el menor coste de la ración normal y pudiendo aplicar el remanente en mejora de la alimentación de la tropa, a cuyo fin, los artículos existentes en los Depósitos, y que no sean los constitutivos de la ración, podrán extraerse por artículos sueltos.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudantes

ORDEN de 29 de marzo de 1939 nombrando Ayudante de órdenes del General de Brigada honorario don Ricardo Fernández Tamarit, al Capitán de Infantería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante, don Antonio García Alemañ.

A propuesta del General de Brigada, honorario, don Ricardo Fernández Tamarit, se nombra su Ayudante de órdenes al Capitán de Infantería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante, don Antonio García Alemañ.

Burgos, 29 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cargos

ORDEN de 29 de marzo de 1939 confirmando en el cargo de Inspector de todos los Centros de Instrucción, dependientes de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al General de Brigada honorario don Ricardo Fernández Tamarit.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma en el cargo de Inspector General de todos los Centros de Instrucción dependientes de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al General de Brigada, honorario, don Ricardo Fernández Tamarit.
Burgos, 29 de marzo de 1939.—

III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 29 de marzo de 1939 destinando al Coronel de Estado Mayor D. Anastasio García Espinosa.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Servicio de Etapas del Ejército de Levante el Coronel de Estado Mayor don Anastasio García Espinosa, que prestaba iguales servicios en el Ejército del Norte.

Burgos, 29 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 confirmando en sus destinos a Coronel de Estado Mayor don José Ungria Jiménez y otros Jefes.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma en los destinos que actualmente desempeñan a los Jefes del Cuerpo de Estado Mayor, ascendido a su actual empleo por Orden de 19 del actual (B. O. núm. 83), Coronel don José Ungria Jiménez y Tenientes Coronel don Luis de Lamo Pérez y don Ildefonso Couceiro Fernández.

Burgos, 29 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil don Pedro Simarro Roig y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Coronel, D. Pedro Simarro Roig, del Primer Tercio, al 5.º (Valencia), continuando afecto para haberes a la Comandancia de Avila, hasta que se libere la primera.

Otro, don Jaime Obrador Casanovas, del 16.º Tercio (Málaga), al 7.º Tercio (Zaragoza).

Teniente Coronel, don Eustaquio Heredero Pérez, de la Co-

mandancia de Valencia Exterior, afecto a la de Santander, a la 2.ª del 19.º Tercio (Barcelona)

Comandante, don Gregorio de Haro Lumberras, de la P. M. del 7.º Tercio (Zaragoza), a la Comandancia de Teruel.

Otro, don Carlos de Sierra Guasp, procedente de Barcelona y afecto a la Comandancia de Teruel, a la de Valencia Exterior, continuando perteneciendo a la de Teruel para haberes y documentación hasta que la de Valencia se libere.

Otro, don Valero Pérez Ondategui, de afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Córdoba, a la de Valladolid, en concepto de agregado.

Otro, don Diego Roldán Ecija, de la Comandancia de Málaga, afecto para haberes y documentación a la de Córdoba por haber sido nombrado Ayudante de Campo de S. E. el General Piñol.

Teniente, don José Bernard Cubero, procedente de Barcelona, a la Comandancia de Soria.

Otro, don Pedro Sánchez García, procedente de Barcelona, a la Comandancia de Soria.

Otro, don Francisco Jiménez Al-bentosa, procedente de Barcelona, a la Comandancia de Toledo.

Otro, don Eduardo Recas Suárez, procedente de Barcelona, a la Comandancia de Toledo.

Burgos, 29 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 confiriendo destino al Teniente Coronel Médico don Luis Gabarda Sitjar y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Médico, don Luis Gabarda Sitjar, de la Inspección General de Sanidad Militar, a Jefe de Sanidad Militar de Madrid, continuando en comisión y afecto al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Otro ídem, don César Antón Arnáiz, del Hospital Militar de Burgos, a Director del Grupo de Hospitales Militares de Madrid.

Capitán ídem, don Manuel Masca Palop, Jefe Director del Hospital Militar de Almazán, a la Jefatura de Sanidad Militar de Madrid.

A los Hospitales Militares de Madrid

Comandante Médico, don Juan Martín Renedo, Jefe Central Oftalmológico, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Agustín López Muñiz, procedente del Hospital Móvil "José Antonio", acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Manuel Crespo de Vega, ídem del Hospital Militar de Tolosa.

Otro ídem don Francisco Martínez Nevot, ídem del Hospital Militar de Oña.

Otro ídem don José Blanco Rodríguez, ídem del Ejército de Levante.

Otro ídem don Gregorio Fernández Lozano, ídem del Hospital Militar de Leganés.

Capitán ídem, don Francisco Martín Rodríguez, ídem de los Hospitales Militares de Burgos.

Otro ídem, don Luis Jiménez Guinea, ídem del Hospital Militar de Valladolid, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Leocadio Serrada Díaz, ídem de los Hospitales Militares de Santander, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Manuel Ubeda Sarachaga, ídem de los Hospitales Militares de Valladolid.

Otro ídem, don Guillermo Núñez Pérez, ídem de los Hospitales Militares de Burgos.

Otro ídem don Pedro Tena Ibarra, ídem de los Hospitales Militares de Burgos.

Otro ídem, don Pedro Galarreta Jiménez, ídem del Hospital Militar de Briviesca.

Otro ídem, don José Oliveros Alvarez, ídem de los Hospitales Militares de Burgos.

Otro ídem, don José Luxan Zabayar, ídem de los Hospitales Militares de Bilbao.

Otro ídem, don Juan Castells de Santiago, ídem de los Hospitales Militares de Vitoria.

Otro ídem, don José Fernández

de la Portilla, ídem de los Hospitales Militares de Vitoria.

Otro ídem don Carlos Coste García de Tuñón, ídem de los Hospitales Militares de Ahama de Aragón.

Otro ídem don Pedro Cifuentes Díaz, ídem de los Hospitales Militares de Valladolid.

Otro ídem, don José Pérez Agote ídem de los Hospitales Militares de Vitoria.

Otro ídem, don Fernando Enriquez de Salamanca, ídem de los Hospitales Militares de Valladolid.

Otro ídem, don Segismundo Garzón Merayo, ídem del Ejército del Centro, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Luis Estrella Bermúdez de Castro, ídem del Ejército del Centro, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro ídem, don Enrique Álvarez Sáinz de Aja, ídem de los Hospitales Militares de Burgos, acompañado del personal de su Equipo.

Teniente ídem, don Pablo de la Peña Regidor, ídem del Equipo Quirúrgico del Capitán Campos-Guereña.

Otro ídem, don Marcos Armenteras Estalella, ídem de los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro ídem, don Fernando Jiménez Guinea, ídem del Hospital Militar de Irún.

Otro ídem, don José Lucas Gallego, ídem de los Hospitales Militares de León.

Otro ídem, don Nicolás Sánchez Real, ídem de los Hospitales Militares de Ahama de Aragón.

Otro ídem, don Ignacio Balda Miguel, ídem de los Hospitales Militares de Baracaldo.

Otro ídem, don Antonio Álvarez Cernuda, del Grupo de Sanidad Militar de la División 71.

Otro ídem, don Antonio Ugalde Urosa, de los Hospitales Militares de Palencia.

Otro ídem, don Hermenegildo Solís Cordero, de los Hospitales Militares de Mérida.

Otro ídem, don Antonio Alonso Muñoyerro Pretel, ídem de los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro ídem, don Antonio Sáinz Rodríguez, ídem de los Hospitales Militares de Logroño.

Otro ídem, don Miguel Foras Couceira, ídem de los Hospitales Militares de Santander.

Otro ídem, don Saturnino Fores Artoizabal, ídem de los Hospitales Militares de Baños de Montemayor.

Alférez ídem, don Juan Sampedro Anchochuri, ídem de los Hospitales Militares de Valladolid.

Otro ídem, don Fernando González Sacristán, ídem de los Hospitales Militares de Zaragoza.

Otro ídem D. Pedro de la Viesca García, ídem de los Hospitales Militares de Castro-Urdiales.

Otro ídem, don Luis Cerecedo de la Maza, ídem de los Hospitales Militares de Palencia.

Otro ídem, don Francisco López de la Garma, ídem de los Hospitales Militares de Santander.

Otro ídem, don Modesto Martínez Piñeiro, ídem de los Hospitales Militares de La Coruña.

Otro ídem, don Gregorio Valencia Eria, ídem de los Hospitales Militares de Pamplona.

Burgos, 29 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 destinando al Conserje don Rafael Fernández Luque.

Pasa destinado a la Intervención de los Servicios de Guerra de Castilla la Nueva el Conserje de la Quinta Sección del CASE, don Rafael Fernández Luque.

Burgos, 29 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia don José de Rujula Ochotorena.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se ascende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad del día de la fecha. al

Alférez de dicha escala y Cuerpo don José Rújula Ochotorena. Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación

ORDEN de 28 de marzo de 1939 rectificando la de Retiros de 23 del actual (B. O. núm. 86), respecto al primer apellido del Alférez de Carabineros D. Zacarías Jiménez Briones.

La Orden de Retiros de 23 del actual (B. O. núm. 86), en la que se concede el retiro a Oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que en ella se expresan, se entenderá rectificada en el sentido de que el primer apellido del Alférez de Carabineros don Zacarías Jiménez Briones, es el de Jimeno y no el que se hace constar en dicha disposición.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación de nombres y apellidos

ORDEN de 28 de marzo de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita:

Las Ordenes que se mencionan a continuación se entenderán rectificadas en la forma que se expresa:

La de 5 de mayo de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 564), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, a los que se relacionan en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Avila, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Julián Bermejo Santaolalla es Santolaya.

La de 16 de noviembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 393), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Jerez de la Frontera, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Miguel García Alvarez, es Alcaraz.

La de 2 de diciembre de 1937

(BOLETIN OFICIAL núm. 410), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería, a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Dueñas, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don José María Iglesias Santos, es Sánchez, y el segundo de don Alberto Leiva Leanid, es Leániz-Barrutia.

La de 25 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 340), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Granada, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Alfonso Ortega Cohert, es Colberg.

La de 13 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 300), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería, a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Granada, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos de don Julio Salvador Oteu Feu, son Julio Salvador Otero Feu.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 28 de marzo de 1939 dejando sin efecto la Orden de fecha 23 del actual pasando a la situación al Servicio de otros Ministerios al Capitán de Complemento de Caballería don José Falcó y Alvarez de Toledo y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto la Orden de fecha 23 de marzo de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 28 del mismo mes, número 87, por la que se ordenaba el pase a la situación al Servicio de otros Ministerios del Capitán de Complemento de Caballería don José Falcó y Alvarez de Toledo y otros, los cuales no serán baja en sus destinos militares, sino que deberán presentarse

a tomar posesión como Concejales del Ayuntamiento de Madrid en los primeros momentos y después desempeñar dicho cargo civil en tanto no se perjudique el servicio en las Unidades o Centros militares a que se hallen afectos.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Farmacéutico 3.º, asimilado, don Ramiro Otero Ulloa.

Pasa a la situación de "reemplazo por enfermo", a partir del día 14 del corriente, el Farmacéutico tercero, asimilado, don Ramiro Otero Ulloa, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), con residencia en La Estrada (Pontevedra).

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria de Marina

Plaza gratuita

ORDEN de 27 de marzo de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Joaquín Zulueta Suárez.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a don Joaquín Zulueta Suárez, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. número 75).

Burgos, 27 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas

Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos que han sido solicitadas de este Ministerio

NOMBRE DEL FABRICANTE	Localidad donde ha de instalarse la fábrica	COMPOSICION DEL PRODUCTO
D. ^ª Victoria Pérez Baena... ..	Sevilla.	Habas tostadas y molidas impregnadas de una disolución de miel.
D. ^ª Isabel Torrado... ..	Badajoz.	Avena y maíz tostados con el 10 por 100 de azúcar.
D. Manuel Santos Sánchez ...	Sevilla.	Cebada, avena y maíz tostados con azúcar y molidos.
D. Rafael Leveque Delgado...	Pto. de Sta María.	Trigo y bellota dulce comestible, descascarillada, tostado y molido con adición del 20 por 100 de colorante de caramelo sólido.
D. ^ª Matilde de Ajuria Tauste.	Vitoria.	Trigo, cebada y avena tostados y torrefactos al 5 por 100.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la administración del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con que se imita el café y el té, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan hacer sus observaciones en el término de un mes.

Burgos, 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Aduanas, J. Díaz Cordovés.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

Acuerdo concediendo exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los que constituyen la dotación de la fundación "Escuelas de la Purísima Concepción" de Busto (Oviedo) establecida por don Eduardo Pérez.

Visto el expediente promovido por don Manuel Alvarez Cienfuegos, Presidente del Patronato de "Escuelas de la Purísima Concepción" de Busto (Oviedo), en solicitud de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas con relación a dicha fundación;

Resultando que dicho señor, en instancia fecha 20 de octubre de 1937, solicita se declare que los bienes de la referida fundación se hallan exentos del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, acompañando un testimonio por exhibición ante el Notario de Luarca don José Luis Pérez Muñoz, en que se traslada el expediente de protocolización del

testamento ológrafo de D. Eduardo Pérez de la Fanosa, y la Real Orden de 10 de febrero de 1908, clasificando como de Beneficencia particular la fundación "Escuelas de la Purísima Concepción" de Busto (Oviedo);

Resultando que el Sr. Pérez de la Fanosa falleció, dejando un testamento ológrafo de 30 de marzo de 1905, debidamente protocolizado, en cuya cláusula 42 funda una escuela de instrucción primaria gratuita para niños de ambos sexos en Busto (Oviedo), destinando para tal fin 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua, del 4 % interior, cuya deuda será convertida por sus albaceas en una inscripción intransferible, que se depositará en el Banco de España, en Oviedo, dedicándose los intereses de tal capital a cubrir las necesidades de la Escuela en la forma minuciosa que el testador manifiesta a continuación;

Resultando que para la ejecución de su proyecto designó un Patronato compuesto por el Rector de la Universidad de Oviedo, el Alcalde de Valdés, Capellán de

Busto, Pedáneo del Busto, dos vecinos más ancianos, dos mayores contribuyentes y el maestro y la maestra, todos del Busto, los cuales, después de constituir la lámina intransferible de cien mil pesetas, formularon los Estatutos de la fundación en escritura de 25 de mayo de 1907, ante el Notario de Madrid don Manuel de las Heras, también testimoniada en el expediente; expresando en su instancia que los bienes actuales de la fundación son una huerta en Busto, la lámina intransferible de 100.000 pesetas y cuatro títulos de Deuda Amortizable, 4 %, de 500 pesetas nominales cada uno;

Considerando que el párrafo octavo del artículo 261 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales declara exentos del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa, sin interposición de personas, se hallen efectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus ren-

tas, y este Real Decreto cita como de beneficencia las escuelas gratuitas como la que es objeto de este expediente, habiéndose declarado la institución como de beneficencia particular, según aparece en el primer Resultando, por lo que se cumplen todos los requisitos legales para la concesión de la exención solicitada;

Considerando que la existencia del Patronato citado no constituye en modo alguno la persona interpuesta a que se refiere el Reglamento, porque su misión es administrar la fundación, cumpliendo la intención del causante, que no ha sido, ciertamente, dejar a voluntad del Patronato el empleo de sus bienes, sino que especial y concretamente determina en su testamento el destino benéfico que han de tener, reglamentando minuciosamente la institución hasta en sus menores detalles, doctrina de la Sala tercera del Tribunal Supremo en sentencia de 30 de diciembre de 1925,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a los que constituyen la dotación de la fundación benéfica "Escuelas de la Purísima Concepción" de Busto (Oviedo), establecida por don Eduardo Pérez de la Fanosa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional, Pedro Alfaro.
Sr. Abogado del Estado Jefe en Oviedo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Servicio Nacional de Industria
RESOLUCIONES**

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Antonio Alonso Garchitorena, por la que solicita autorización para implantar una industria de resinas sintéticas y polvos de moldear.

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exi-

gidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando que la implantación de la industria de referencia es beneficiosa para la economía Nacional por ser actualmente, en nuestro mercado, de procedencia extranjera sus productos,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a don Antonio Alonso Garchitorena la autorización que solicita para implantar en Guipúzcoa una nueva industria de resinas sintéticas y polvos de moldear, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, traslado de la mis-

ma, ni ampliación de la producción solicitada sin la previa autorización de esta Jefatura.

Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 21 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Guillermo Niessen, por la que solicita autorización para instalar una industria de resinas sintéticas en Rentería (Guipúzcoa).

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando que la implantación de la industria de referencia es beneficiosa para la economía Nacional, por ser actualmente en nuestro mercado de procedencia extranjera sus productos.

Considerando que la importación de maquinaria que para tal fin considera necesaria el peticionario y que hace ascender a 49.550 R. M. es excesiva, porque gran parte de aquélla puede ser construída en España, con lo que se reduciría en próximamente sus cuatro quintas partes dicha cifra.

Considerando que, en términos generales, tampoco es necesaria la importación de primeras materias

que para el funcionamiento de la instalación el peticionario señala, a priori de una manera constante y no circunstancial, en un 20 % del valor de la totalidad de las mismas.

Considerando que en pro del fomento de la nacionalización de las industrias, procede recoger el ofrecimiento que el peticionario ha hecho de constituir una Sociedad española para explotación de la que proyecta,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto.

Conceder a don Guillermo Niessen, súbdito alemán, establecido en Rentería (Guipúzcoa), la autorización que solicita para llevar a cabo la implantación de la fabricación de resinas sintéticas, sus materias plásticas moldeables, barnices y demás derivados, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia o la Sociedad española que se constituya, según las condiciones especiales indican.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, con las variantes derivadas de las condiciones que se detallan.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de compro-

bación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá efectuarse ninguna modificación en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Condiciones especiales

Primera.—La producción máxima total de sus diversos fabricados no habrá de exceder de 400 toneladas anuales.

Segunda.—Se niega, en principio, la necesidad de importación de materias primas extranjeras, debiendo emplearse, siempre que existan en cantidad suficiente, exclusivamente de procedencia nacional.

Tercera.—En principio se considera suficiente una importación de maquinaria por valor de unos 10.000 R. M. para la puesta en marcha de la instalación, cuya autorización deberá solicitarse en la forma indicada en la condición general número 7.

Cuarta.—Con anterioridad a la puesta en marcha de la industria, se constituirá para su explotación una Sociedad netamente española.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 20 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por "Mendía, S. A.", Papelera del Urumea, de Hernani (Guipúzcoa), por la que solicita autorización para establecer una insta-

lación de producción de celulosa de paja, junto a su fábrica de papel.

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Papel y del Cartón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Gumersinda Bireben Macazaga, como Director Gerente de "Mendía, S. A.", Papelera del Urumea, la instalación de producción de celulosa de paja, en Hernani (Guipúzcoa), con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la llegada de la maquinaria de importación, pasado el cual sin realizarla, se considerará caducada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción de la maquinaria en fábrica, para que por la misma se compruebe que corresponde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la

correspondiente Acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN, en el que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta la solicitud de importación.

La presente autorización es independiente de la que precise para su emplazamiento, en relación con la evacuación de aguas residuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Bilbao, 17 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la Instancia presentada por don Juan Amunarriz, como Presidente del Consejo de Administración de la Papelera del Aralar, S. A., por la que solicita autorización para instalar una fábrica de Celulosa de Paja, en Amézqueta (Guipúzcoa).

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Papel y del Cartón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Amunarriz, como Presidente del Consejo de Administración de la Papelera del Aralar, S. A., la instalación de una fábrica de Celulosa de Paja, en Amézqueta (Guipúzcoa), con arreglo a las condiciones siguientes.

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la llegada de la maquinaria de importación, pasado el cual sin realizarla se considerará caducada la autorización.

4.ª El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción de la maquinaria en fábrica, para que por la misma se compruebe que corresponde al permiso de importación.

5.ª Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en el que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta la solicitud de importación.

La presente autorización es independiente de la que precise para su emplazamiento, en relación con la evacuación de aguas residuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Bilbao, 17 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. de Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos
Registro Provisional de la Propiedad Intelectual

Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual, desde agosto de 1936 en adelante. (Continuación).

341.—General D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo. De busto y de frente ligeramente vuelto hacia la derecha. Con uniforme y condecoración. Por Ediciones Españolas.

Sevilla.—Fotografía en negro.—Primera hoja.—Cuarto.

342.—General D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo. Aparece de frente, con uniforme y condecorado. Por Ediciones Españolas.

Sevilla.—Fotografía en negro.—Primera hoja.—Cuarto.

343.—General D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo. De uniforme, con fajín, borlas, condecoración y banda. De pie, con los brazos cruzados. Por Ediciones Españolas.

Sevilla.—Fotografía en negro.—Primera hoja.—Cuarto.

344.—General D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo. De uniforme, con fajín, borlas, condecoración y banda. De pie, en la mano derecha tiene un bastón. Por Ediciones Españolas.

Sevilla.—Fotografía en negro.—Primera hoja.—Cuarto.

Vitoria, 28 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Bibliotecas y Archivos, J. Lasso de la Vega.

Ministerio de Industria y Comercio

SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

Relación de IMPORTADORES (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores. (Continuación). (11)

- | | | |
|--|--|---|
| <p>2.342.—Mantequeras Arias, S. A.
Ibrán, 1.
Oviedo.
Material para industria lechera, material para fabricación de quesos y mantecas, reactivos para análisis de leche y productos derivados, quesos, mantecas, conservas de carne y pescado, productos alimenticios, vinos y licores.</p> | <p>2.350.—Salvador Marquínez Isasi.
Marqués de Santa Cruz, 5
Oviedo.
Libros y objetos de escritorio.</p> | <p>2.358.—Centro Farmacéutico Nacional, S. A.
Pl. de la Universidad.
Valladolid.
Drogas y especialidades farmacéuticas.</p> |
| <p>2.343.—Facundo López Valdivieso.
Alm. "Blanco y Negro".
Uría 10.
Oviedo.
Tejidos y confecciones.</p> | <p>2.351.—Benjamín Fernández.
Palacio Valdés, 2.
Oviedo.
Objetos de regalo y bazar.</p> | <p>2.359.—Suc. de Eusebio Giraldo.
Simón Ruiz, 14.
Medina del Campo (Valladolid).
Bacalao.</p> |
| <p>2.344.—Juan Alonso Alvarez.
Independencia, 8.
Oviedo.
Accesorios para automóviles.</p> | <p>2.352.—Joaquín Ensesa Cuatrecasas
Paseo de Colón, 4.
San Sebastián.
Extractos curtientes, ácido cítrico, drogas, cereales y legumbres.</p> | <p>2.360.—Rufo Salvador.
Gamazo, 36.
Valladolid.
Agujas, leznas, lejías, hilos, alambres, ojetes, ganchos, cordones, chinchas y fábricas de repuesto para máquinas de fabricar calzado.</p> |
| <p>2.345.—Juan López Guardado.
Magdalena, 2.
Oviedo.
Objetos de bazar y regalo.</p> | <p>2.353.—Eugenio Alcnso Solares.
Rúa, 1.
Oviedo.
Artículos de ferretería.</p> | <p>2.361.—Miguel Rojo Zarzosa.
Pl. Mayor, 39.
Medina del Campo (Valladolid).
Mercería.</p> |
| <p>2.346.—Marcial Serrano Pascual.
Ramón y Cajal, 4.
Oviedo.
Artículos de bisutería.</p> | <p>2.354.—Deogracias Teller Gil.
Ferrari, 10.
Valladolid.
Perfumería, bisutería, artículos de cristal y herramientas.</p> | <p>2.362.—José Ramos Rodríguez.
Claudio Moyano, 15.
Valladolid.
Cera, mineral y cerecinas.</p> |
| <p>2.347.—Vda. de Crisanto Díaz.
Mendizábal y Argüelles, 17
Oviedo.
Artículos de ferretería.</p> | <p>2.355.—Justo Muñoz Santos.
Fuente Dorada, 16.
Valladolid.
Quincalla, bisutería, artículos de porcelana y juguetes.</p> | <p>2.363.—Casto Lorenzo Martín.
Bravo, 27 y 29.
Valladolid.
Café crudo.</p> |
| <p>2.348.—S. A. "Industrial Asturiana".
Plaza de Prolier, 5.
Oviedo.
Hierros, aceros, carbones y metales.</p> | <p>2.356.—Bernardino Domínguez.
Cánovas del Castillo.
Valladolid.
Artículos de peluquería, navajas de afeitar, tijeras, máquinas de cortar el pelo, cuchillos de cocina y de mesa.</p> | <p>2.364.—Gregorio del Barrio Martín.
Travesía de Muro, 12.
Valladolid.
Huevos.</p> |
| <p>2.349.—José López García.
Fruela, 7.
Oviedo.
Tejidos.</p> | <p>2.357.—Valentín Vega Villalonga.
General Mola, 7.
Valladolid.
Artículos de fotografía y perfumería.</p> | <p>2.365.—María Enriqueta Castejón.
Independencia, 6.
Zaragoza.
Brochas, peines y drogas.</p> |

- 2366.—*Ernesto Günnel Günnel*.
P.º de Zorrilla, 120.
Valladolid.
Colorantes, decolorantes (Lucidol), brochas, pinceles, pinzas depilatorias, agujas, esponjas, tragacanto cepillos y alcanfor.
- 2367.—“*Industria Aceitera Casanova*”, S. A.
San Martín, 53.
San Sebastián.
Semillas de linaza y de ricino, palmiste, coprah, tierra decolorante, negro animal, automóviles, camiones y piezas de recambio para los mismos.
- 2368.—*S. I. C. Automóviles, Ltd.*
Paseo de Colón, 19.
Irún (Guipúzcoa).
Camiones, automóviles, piezas de recambio y accesorios para los mismos.
- 2369.—*Emilio Sahun Osanz*.
Paseo del Ebro, 168.
Zaragoza.
Cloruro de sal, carbonato de sosa, sosa cáustica pluma de ave y piezas de recambio
- 2370.—*Vda. de José Grasa*.
“*Casa Baringo*”.
Coso, 10 y 12.
Zaragoza.
Relojería y cuchillería.
- 2371.—“*La Zaragozaana*”, S. A.
Coso, 88.
Zaragoza.
Lúpulo, pasta filtrante, maquinaria y piezas de repuesto para fábricas de cerveza.
- 2372.—“*La Industrial Química de Zaragoza*”, S. A.
Castillo, 41.
Zaragoza.
Fosfato de cal.
- 2373.—*Sdad. Gral. Azucarera de España*.
San Clemente, 26.
Zaragoza.
Azul ultramar, correas, aceites y grasas especiales, negro animal, maquinaria mecánica y eléctrica, aparatos para azucarería, productos químicos, material de laboratorio, piezas para maquinaria azucarera, algodón para telas-filtros yute, hilo de pita, semilla de remolacha, abonos minerales y maquinaria para el cultivo.
- 2374.—*Moisés García Lacruz*.
D. Alfonso, 1.º
Zaragoza.
Artículos de mercería, hules y linoleums.
- 2375.—*Tejesa Estada Benedt*.
Casa Jiménez, 13, principal derecha.
Zaragoza.
Drogas.
- 2376.—*Gregorio Martínez Tejero*.
Jaime, 1, 13.
Zaragoza.
Mercería.
- 2377.—“*Agreda Dutu*”, C.º S. L.
Coso, 188.
Zaragoza.
Algodón, hilado, colorantes y piezas para maquinaria.
- 2378.—*Enrique Irueta Arin*.
Calle de la Ribera,
Santander.
Artículos de deporte.
- 2379.—“*Granja Poch*”, S. A.
Fábrica de Torrelavega.
Torrelavega (Santander).
Maquinaria y materias primas para lechería y quesería.
- 2380.—*Carlos Gundelfinber*.
San José, 1.
Santander.
Quincalla, juguetes, bisutería, porcelana, cuchillería artículos religiosos de hueso, de pasta y de escritorio.
- 2381.—*Societe Generale des Cigarettes Francais*.
Andrés del Río, 5.
Santander.
Hojalata, chapa, estañada, maquinaria industrial, cera vegetal (Carnauba), cera mineral, (cercina) tintas, barnices, artículos para Artes Gráficas tierra silicita y magnesita, negro de humo, pómez en polvo y varios productos de limpieza.
- 2382.—“*Standar Eléctrica*”, S. A.
Maliaño (Santander).
Cables y material eléctrico.
- 2383.—*Gregorio Sáenz Valez*.
Capitán Gallarza, 20.
Logroño.
Cafés.
- 2384.—*Jaime Ribalaygua*.
San Francisco, 10.
Santander.
Piel de conejo, tejidos, pasamanería, clavos y herramientas de tapicería, papel pintado, pomos, bisagras de latón, cerraduras de hierro y latón, herrajes de hierro, goma labrada, esteras, tapicería y aparatos de alumbrado.
- 2385.—“*Continental Auto*”, S A
Pl. Calvo Sotelo, 8.
Burgos.
Automóviles y piezas de recambio
- 2386.—*Distribuidora Industrial, S. A.*
Dr. Cista y Grijalba, 20.
Santa Cruz de Tenerife.
Productos petrolíferos, aceites minerales y sus derivados.
- 2387.—*Domingo Rivero Jiménez*.
Biñatigos.
Las Palmas.
Café.
- 2388.—*Barquín y Sobrón*.
Paseo de Pereda, 20.
Santander.
Garbanzos, lentejas, legumbres y abonos químicos.
- 2389.—*Cia. Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques*.
Bilbao.
Inyectores, engrasadores, pirómetros, calefacción, registradores de velocidad, dogies, deshonilladores, aparatos del alumbrado eléctrico para locomotoras, instalaciones frigoríficas material sanitario, papel aislante válvulas, tubería, electrodo, grafito, material laminado, lámparas y porta-lámparas para telégrafos, aparatos y accesorios para buques.
- 2390.—“*Sucs. de A Blanco*”.
San Francisco, 9.
Santander.
Tejidos de algodón, lino y tules de algodón.
- 2391.—“*Van den Bergh*”, C. S.R.
Wad-Ras, 5.
Santander.
Aguardiente, whisky, esencias espirituosas y sin alcohol, envases de madera anterior y de vidrio y aluminio.

- 2.392.—*Enrique Hevia, Peña Castillo, Santander.*
Aguardiente, whisky y envases de vidrio.
- 2.293.—*Roneo Unión Cerrajera, S. A. Mondragón (Guipúzcoa).*
Máquinas de escribir, de imprenta, multicopista piezas para maquinaria de imprenta, mobiliario y utensilios para la fabricación de libros ficheros.
- 2.394.—*Guillermo Fruhbeck, Vitoria, 15, duplicado, Burgos.*
Artículos de óptica.
- 2.395.—*José Dobmeier, Santander, 12, Burgos.*
Objetos de escritorio.
- 2.396.—*Equipos, Mecheros, Petróleo, S. A. Espiñeiro (Teis), Vigo.*
Fermachine, alambre y silicato de potasa.
- 2.397.—*"Diario Regional", Valladolid.*
Matrices para máquinas de composición "Lynotip".
- 2.398.—*Gustavo Reder, Calle Comandante Felipe Sánchez, 9, Lavadores (Vigo).*
Productos químicos y farmacéuticos.
- 2.399.—*Vilar Hermanos y Malonado, Pl. de las Pasiegas, 9, Granada.*
Tijeras, encajes, tul de seda y algodón, sedas torcidas en colores.
- 2.400.—*Antonio Sánchez Hernández, Droguería Central, Reyes Católicos, 44, Granada.*
Drogas, productos químicos y ortopedia.
- 2.401.—*S. A., Azucarera Nueva Rosario, S. A. Sagasta, 55, Granada.*
Semilla de remolacha, combustibles, útiles de trabajo y piezas de repuesto para maquinaria azucarera.
- 2.402.—*Domingo Alonso Redondo, Pl. de la Trinidad, 1, Granada.*
Máquinas de escribir.
- 2.403.—*Eugenio Pérez Requena, Acera del Casino, 23, Granada.*
Ortopedia e instrumentos de cirugía.
- 2.404.—*José Supervielle, Viteri, 16, Rentería (Guipúzcoa).*
Drogas.
- 2.405.—*Antonio Rodríguez Tabares, Hernán Cortés, Valencia de Alcántara (Cáceres).*
Huevos.
- 2.406.—*Eulogio de Alvaro Heras, "Hispano Americana", Fernán García, 15, Segovia.*
Lámparas para soldar, soldados de latón, hornillos de hierro, de latón y accesorios, mecheros para acetileno, faros tempestad y tubos de cristal para los mismos cuchillería, herrajes, utensilios de cocina, termómetros, barras de latón y accesorios, lámparas y material eléctrico, candados y herramientas en general.
- 2.407.—*Gilberto Pedrosa, Apartado, 10, Valencia de Alcántara (Cáceres).*
Limas de acero.
- 2.408.—*Ricardo Nores, Gral. Franco, 115, El Ferrol del Caudillo.*
Encendedores.
- 2.409.—*Juan Leyva Alhama, Av. de Cervantes, 2, Granada.*
Arboles, plantas, semillas y bultos.
- 2.410.—*Ramiro Fernández González, Villafranca, 6, León.*
Bacalao, tocinos, garbanzos, lentejas, tasaio y arroz.
- 2.411.—*Gerardo Ardura Fernández, Nueva, 6, León.*
Ferretería.
- 2.412.—*Ramiro González González, Rúa, 9, León.*
Artículos de mercería y paquetería.
- 2.413.—*Andrés Torres, Fernando Merino, 12, León.*
Bisutería, artículos de celulosa, cristal, juguetería, loza, hules y ferretería.
- 2.414.—*Lisardo Martínez, Fernando Merino, 17, León.*
Artículos de droguería y de perfumería; especialidades farmacéuticas.
- 2.415.—*Francisco San José Vizcaino, "Casa San José", La Sal, 5, León.*
Instrumentos de música y accesorios para los mismos.
- 2.416.—*Manuel Benítez Fernández, Legión, VII, 2, León.*
Bisutería, juguetería, objetos de arte, navajas, tijeras, medias, guantes, juguetes y máquinas de afeitar.
- 2.417.—*Andrés Edo Porcar, Conde Luna, 7, León.*
Artículos de mercería y bisutería, cuchillería, chupadores y trenzas de goma.
- 2.418.—*"S. A. E. Flectrolux", Ordoño II, 41, León.*
Aspiradores de polvo, máquinas de encerar, descalcarizadores, caolito natural y armarios frigoríficos.
- 2.419.—*Julio Fernández de la Poza, O. Alcolea, 11, La Bañeza.*
Artículos de reclamo y propaganda; lapiceros, espejitos, ceniceros, etc

- 2.420.—*León Industrial, S. A.*
Legión VII, 2.
León.
Postes de madera kyanizados y material eléctrico.
- 2.421.—*Martínez y Casas, S. en C.*
Ordoño II.
León.
Ferretería, quincalla, herramientas y artículos sanitarios.
- 2.422.—*Juan Cordón Alcorta.*
G. Azcárate, 11.
León.
Óptica y relojería.
- 2.423.—*Manuel Gutiérrez y Gutiérrez.*
Ordoño II, 16.
León.
Maquinaria y ultramarinos.
- 2.424.—*S. E. de Carburos Metálicos.*
Reyes Católicos, 22.
Córdoba.
Materias para fabricación de oxígeno y acetileno, aparatos y materiales para la soldadura autógena.
- 2.425.—*Smitch. Horn y C.ª S. en C.*
Luchana, 8.
Bilbao.
Pasta análoga a galalita (neoresit).
- 2.426.—*"Negrillos y Díaz", S. L.*
Mayor, 59
Pamplona.
Artículos de farmacia.
- 2.427.—*José Ortiz Sicilia.*
Santo Domingo, 28.
León.
Esencias, anilinas y sebo para fabricación de jabón.
- 2.428.—*Antonio Ballesteros.*
Gran Vía de Colón, 27.
Granada.
Anilinas, esencias y sebo para fabricación de jabones.
- 2.429.—*Dominica Gabilondo.*
Lealtad, 15.
Santander.
Aparatos de radio, lámparas y accesorios para los mismos.
- 2.430.—*Juan Pérez Lafuente.*
Calle del Cabo.
Vilagarcía de Arosa
(Pontevedra).
Hojalata, estaño y alambre.
- 2.431.—*Gabriel Santos Montes.*
Benito Cabal, 60.
Pontevedra.
Azulejos, cementos, colores minerales, materiales, saneamientos, accesorios, grifería de latón y botellas de vidrio.
- 2.432.—*José Miguel Cambeses.*
San Julián, 7.
Pontevedra.
Botellas de vidrio.
- 2.433.—*Aurora Mariño Villanueva (Vda. de Rodríguez).*
Sarmiento, 6.
Pontevedra.
Loza, Porcelana, cristal y artículos de bisutería.
- 2.434.—*Mariano Llorente Martín.*
Urzáiz, 58.
Vigo.
Azulejos cementos, yeso, breá mineral y vegetal, raíz de zacatón, azahar de Manaos, rafia bassine y otras fibras vegetales.
- 2.435.—*Francisco Lórez.*
Grove (Pontevedra).
Hojalata, estaño y plomo.
- 2.436.—*Ramiro Lino Martínez.*
Oliva, 25 y 27.
Pontevedra.
Drogas.
- 2.437.—*Manuel Cabal Hernández Cobal Hermano.*
Benito Cabal.
Pontevedra.
Popelines y géneros de camisería.
- 2.438.—*Hijo de Saturnino Varela.*
C. Don Gonzalo, 1.
Pontevedra.
Ferretería.
- 2.439.—*Urcesino Avendaño.*
Porriño (Pontevedra).
Aceite de coco, sosa y sebo para fabricar jabones.
- 2.440.—*Felipe Cons Rodríguez.*
Peñegrina, 46.
Pontevedra.
Materiales de construcción y saneamiento.
- 2.441.—*Luis Esteban Hernández.*
D. Gonzalo, 8 y 10.
Pontevedra.
Piedras pómez, artificial, ortopedia y cirugía.
- 2.442.—*San Finx Tin Mines, Lda.*
Marqués de Valladares, 17
Vigo (Pontevedra).
Máquinas, herramientas y piezas de repuesto para el funcionamiento de la mina.
- 2.443.—*Indalecio García Soto.*
Av. Vicenti.
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Hojalata en plancha.
- 2.444.—*Juan Catramatos.*
Calle Guixar.
Teis Lavadores (Pontevedra).
Hojalata, estaño y alambre.
- 2.445.—*Demetrio N. Charalampopoulos.*
Calle Guixar.
Teis Lavadores (Pontevedra).
Hojalata, estaño y alambre.
- 2.446.—*Demosthenes S. Pappaleonardos.*
Guixar, 5.
Lavadores (Pontevedra).
Hojalata, estaño, alambre y madera para la fabricación de barriles.
- 2.447.—*Productos Químico-Farmacéuticos, S. A.*
Marqués de Valladares, 27
Vigo (Pontevedra).
Productos químico-farmacéuticos y sus especialidades.
- 2.448.—*Teófilo Castaño Ianiuán.*
E. Iglesias.
Vigo (Bouzas).
Brochas para pintor, pinturas, tierra para industria, tierra de tiza, piedra pómez artificial.
- 2.449.—*Miguel Carrascal.*
Calvo Sotelo, 25.
Vigo (Pontevedra).
Productos farmacéuticos.
- 2.450.—*Manuel María Rodríguez Gómez.*
Paraguay, 9.
Vigo (Pontevedra).
Oxido de cobre y tierra de tiza.